REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Impropio.
Radicado: 252903103002-**2014-00377**-00

Visto el informe secretarial que antecede, y con ocasión de la devolución del Despacho Comisorio No 024 de agosto 17 de 2021, se dispone, adicionar el auto de fecha 03 de agosto de 2021 en su parágrafo 4 en el sentido de señalar que el límite de la medida es de $100.000.000.oo

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 286 del C.G.P. se adiciona el auto en tal sentido el cual quedará de la siguiente manera:

"DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la sociedad demandada sociedad Transportes Rápido Tolima S.A se encuentren en la Diagonal 23 69 A 55 Terminal de Transportes Local 128 Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor Juez Civil Municipal de Bogotá que por reparto le corresponda, a quien que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

ADVIRTIÉNDOLE QUE NO PODRAN EMBARGAR NI SECUESTRAR VEHICULOS AUTOMOTORES NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO en el curso de la misma.

*Limítese el embargo a la suma de **$100.000.000.oo", LIMITE QUE SERÁ EL MISMO PARA TODOS LOS DECRETOS DE EMBARGO SEÑALADOS EN EL AUTO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021***

Por lo anterior elabórese nuevo Despacho Comisorio, para que el comisionado proceda de conformidad.

Por lo antes expuesto, **se dispone:**

Elabórese nuevo Despacho comisorio en el que se incluirá el límite de la medida de embargo señalada en precedencia, para que la comisionada proceda a evacuar la orden contenida, en el auto del 3 de agosto de 2021. Déjese constancia.

De otra parte, póngase en conocimiento del apoderado de la parte actora la respuesta emitida por la Oficina de Movilidad de la Dorada Caldas.

Notifíquese.

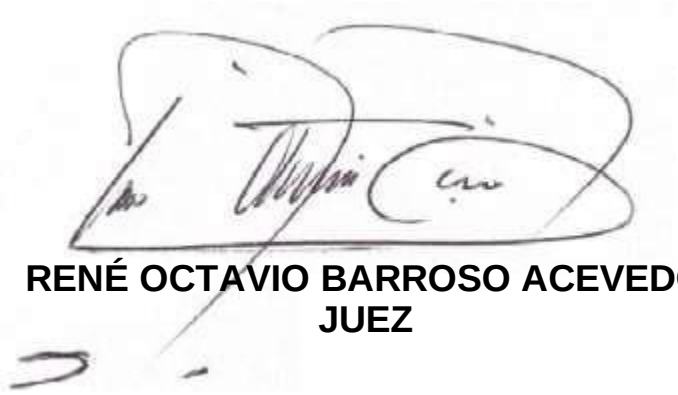

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 22/09/2023